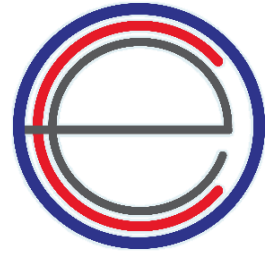




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO



Exposición de motivos

Considerando que la universidad se encuentra en un proceso de reforma académica que implica la implantación de un nuevo modelo educativo y académico, se hace indispensable contar con diversos reglamentos acorde con las circunstancias y las exigencias sociales en el que se encuentra inmerso.

Tomando en cuenta que la dinámica de la vida académica implica diversas condiciones como son: contar con instalaciones en condiciones óptimas, equipos técnicos actualizados y una organización funcionando para que la comunidad estudiantil y académica puedan hacer un mejor uso de ellas, se hace indispensable contar con una reglamentación específica.

Que es imperativo dar a conocer a los usuarios las reglas de funcionamiento del Centro de Cómputo de la UACE, con la intención de poder ofrecer: equipos de cómputo funcionando correctamente, un buen servicio durante su estancia y un ambiente adecuado de trabajo para lograr los objetivos planteados para los usuarios.

Por lo antes expuesto y a efecto de que el área del Centro de Cómputo pueda funcionar, conservar e incrementar su equipamiento se emite el presente reglamento.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Capítulo I. Disposiciones generales

Art.1°. Los directivos son los responsables del Centro de Cómputo, quienes delegan esta responsabilidad a los técnicos:

- a) El mantenimiento y conservación del equipo y accesorios del Centro.
- b) Del extravió, los que deberán notificarse a los directivos de la Unidad para las diligencias respectivas.
- c) De la buena atención de los usuarios.
- d) Del cumplimiento del horario de servicio.

- e) Los que les deleguen el manual de organización, funciones y procedimientos y el contrato colectivo de trabajo.

Art. 2º. El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio del Centro de Computo de la Unidad Académica de Ciencias Económicas.

Art. 3º. La observancia del presente reglamento, así como las demás disposiciones que emita el Consejo Académico de la Unidad es obligatorio para todos los usuarios y responsables del Centro de Cómputo.

Art. 4º. La responsabilidad de la institución es brindar información sobre el servicio de manera oportuna, para dar acceso al Centro de Cómputo.

Capítulo II. De los usuarios

Art. 5º. Son usuarios del Centro de Cómputo los estudiantes inscritos en los programas de licenciatura, maestría y los egresados que se encuentren elaborando su tesis, memoria o ensayo para titulación, así como todas las personas que laboran en la Unidad Académica de Ciencias Económicas (UACE).

Art. 6º. Son Usuarios temporales, aquellas personas que hagan uso del Centro por tiempo determinado, como profesores o investigadores invitados; estudiantes becarios nacionales o extranjeros; prestadores de servicio social.

Capítulo III. Del servicio que ofrece el centro de computo

Art. 7º. El horario de servicio es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 21:00 hrs.

Art. 8º. El servicio que se presta a los usuarios son las computadoras con paquetería general, especializada y actualizada.

Art. 9º. En el caso de requerirse la instalación de algún software especial, los usuarios lo deberán comunicar al encargado del Centro para que éste proporcione soporte técnico para su incorporación, instalación o corrección.

Art. 10º. Los requisitos para acceder al servicio del Centro de Cómputo son:

- a) Presentar una identificación oficial actualizada, que pueden ser: las expedidas por la Unidad o la Dirección de Administración Escolar y Certificación de competencias o la credencial de elector.

- b) El usuario deberá registrarse en la libreta de control anotando la siguiente información: nombre, grupo, hora de entrada, equipo asignado, número de discos flexibles y/o memorias USB a utilizar.
- c) Los usuarios deberán tener conocimientos de paquetería básica y saber el manejo de los accesorios (Floppy, Ranuras USB, CD-ROM, etc.) que vayan a utilizar.
- d) Es obligación de los usuarios apagar el equipo inmediatamente al terminar la sesión de trabajo, sobre todo en aquellos que presentan un nivel más delicado de sobrecalentamiento como: monitores, cañones, etc.
- e) Si el alumno ingresa con un equipo portátil, solicitará apoyo con el personal para configurar el sistema y utilizar la conexión de Red para Internet.

Art.11°. El usuario al terminar la consulta en el Centro de Cómputo deberá:

- a) Firmar en la libreta de registro, anotando la hora de salida.
- b) Solicitar la revisión del equipo utilizado para deslindarse de posibles daños que se le hayan ocasionado.
- c) Recibir la credencial, en depósito al momento de su ingreso.

Art. 12°. En el Centro de Cómputo sólo podrán permanecer los usuarios que tengan registro de entrada y asignación de equipo.

Art. 13°. El Centro de Cómputo podrá prestar sus servicios cuando lo solicite, cuando menos con dos días de anticipación, algún directivo o académico de la Unidad para impartir cursos especiales. En estos casos, los responsables tendrán la obligación de:

- a) Verificar la disponibilidad del Centro de Cómputo para la fecha que lo requiere.
- b) Al momento de entregar el centro, luego de concluir sus actividades, el encargado junto con el profesor que solicitó el servicio, levantarán un registro especial para verificar el uso correcto del centro de cómputo.
- c) Al concluir el servicio, se deberá notificar al personal del centro para verificar que los equipos queden en perfectas condiciones y el área esté libre de cualquier descompostura.

Capitulo IV. De las prohibiciones en el centro de cómputo

Art. 14°. El espacio del Centro de Cómputo está diseñado para que el usuario realice sus actividades de manera individual en un equipo de cómputo, procurando que no existan interrupciones y ruido para un mejor ambiente de trabajo. Será motivo de suspensión del servicio, si los usuarios interrumpen en las salas de trabajo con charlas, música u otras actividades que propicien desorden.

Art. 15°. Queda prohibido:

- a) Introducir y consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.
- b) Fumar dentro de las instalaciones.
- c) Mover, cambiar de lugar o arrastrar el mobiliario
- d) Conectar y desconectar teclados, reguladores, cables de red, etc. Para cualquier cambio de equipo, salvo causa justificada, deberán solicitar el apoyo técnico del personal del Centro.
- e) Cambiar la configuración de las máquinas, fondos de escritorio, protector de pantalla, etc.
- f) Dejar archivos personales
- g) Instalar software
- h) Personalizar configuraciones para correo electrónico en los equipos del Centro de Cómputo.
- i) Visitar páginas pornográficas.

Capítulo V. De la cancelación del servicio

Art. 16°. Son causas de cancelación del servicio si el usuario:

- a) No respeta lo señalado en el Art. 14°
- b) Cambia de lugar el equipo sin haber notificado al personal del Centro.
- c) Salir del Centro por tiempo indeterminado, sin haber apagado y entregado el equipo.
- d) Por la destrucción del equipo
- e) Sustraer equipo.
- f) Ocasiona descompostura al equipo.

Capítulo VI. De la seguridad en la información

Art. 17°. El personal del área es el responsable del buen mantenimiento preventivo y la actualización de antivirus para que el servicio se preste oportunamente y para que la información procesada en los equipos no se pierda por virus, gusanos o daños del sistema.

Art. 18°. El usuario podrá solicitar la revisión de todos sus discos flexibles o memorias USB.

Art. 19°. En el equipo del Centro de Cómputo no se podrá proceder, por parte de los usuarios, al almacenamiento de información.

Art. 20°. Cada usuario deberá traer su propio dispositivo para almacenar su información.

Art. 21°. El equipo del Centro de cómputo contará con las unidades necesarias para recuperar y/o almacenar información a través de discos flexibles y memoria USB.

Capítulo VII. De las asesorías y apoyo que se ofrecen en el centro de cómputo.

Art. 22°. El Centro de Cómputo, por medio de los responsables del mismo, proporcionará asesoría general sobre la paquetería más utilizada.

Art. 23°. Si el usuario desconoce el funcionamiento general del software a utilizar, se procederá a darles la recomendación correspondiente.

Art. 24°. Los estudiantes de la Licenciatura tienen derecho a solicitar cursos de paquetería en general y paquetería especializada.

Es requisito para programar un curso, presentar solicitud firmada por lo menos 10 aspirantes, siempre y cuando se respete el horario asignado y cumplan con el 80% de asistencia.

Capítulo VIII. De las sanciones

Art. 25°. Son objeto de sanción:

- a) No respetar los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
- b) Destruir el equipo de cómputo.
- c) Modificar o hacer mal uso del software, hardware e infraestructura del Centro.
- d) No respetar el horario de servicio.

Las sanciones son: llamada de atención, restitución del daño, en caso de reincidencia cancelación del servicio, y si la falta es grave, remitir al usuario a las autoridades universitarias correspondientes.

Art. 26°. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas, en primera instancia, por el o los responsables del Centro de Cómputo.

Art. 27°. En caso de que algún problema no sea resuelto en el Centro de Cómputo se notificará de inmediato a las Subdirecciones Administrativa, Académica y a la Dirección de la UACE.

Capítulo IX. De las cuotas de recuperación

Art. 28°. El centro de cómputo ofrecerá el uso de Internet, de manera gratuita en la primera hora de servicio, después de ese tiempo se cobrará una cuota de recuperación conforme a la tarifa que determinará el H. Consejo Académico de la Unidad.

Art. 29°. Queda excluido del beneficio señalado en el Art. 27 el servicio de Internet inalámbrico.

Art.30. Las cuotas de recuperación se destinarán al mantenimiento del equipo del Centro de Cómputo, que será administrado por el Subdirector Administrativo.

Capítulo X. Transitorios

Art. 1°. Las modificaciones al presente reglamento se harán cuando lo soliciten por lo menos dos consejeros de Unidad o por cambios en la legislación universitaria.

Art. 2°. El presente reglamento entrará en vigor al tercer día de su aprobación por el Consejo Académico de la Unidad.

Chilpancingo, Guerrero, Agosto 2021.

H. Consejo Académico de la Unidad.

M.C. Francisco Mayo Téllez
Presidente HC.

Alumna. Hilda de la cruz Sandoval.
secretaria

Alumna Iliana bautista Estrada.

Dr. Jesús Zaragoza Martínez.

PROPUESTA ELABORADA POR

M.C. Francisco Mayo Téllez
Dr. Homero Díaz Flores
M.C. Silvia Vargas Sosa
M.C. María Martínez Clemente
Pavel Catalán Martínez
Ismael López Yescas

DIRECTIVOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.C. Francisco Mayo Téllez
Director

Dr. Homero Díaz Flores
Subdirector Académico

M.C. Silvia Vargas Sosa
Subdirectora Administrativa y de Gestión Escolar.

M.C. María Martínez Clemente
Subdirectora de Planeación y Evaluación Institucional.

Apoyo técnico:

Pavel Catalán Martínez.

Ismael López Yescas.

REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO

Aprobado por el H. Consejo Académico de la Unidad, Agosto 2021.

M.C. Francisco Mayo Téllez
Presidente HC.

Alumna. Hilda de la cruz Sandoval.
secretaria

Alumna Iliana bautista Estrada.

Dr. Jesús Zaragoza Martínez.